Año de 1966 — Lunes 8 de Agosto — Núm. 94

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

## JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO-LEY 4/1966 de 22 de julio, por el que se amplia la prórroga legal de los arrendamientos rústicos protegidos.*

La Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre arrendamientos rústicos afectados por la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho estableció en su artículo primero diversos períodos de prórrogas atendiendo a la cuantía de la renta ajustada al módulo del precio del trigo, y en el párrafo primero del artículo cuarto dispuso que, al finalizar aquéllos, el arrendador podría optar entre consentir la continuación del arrendamiento por tres años más o recabar la entrega de la finca para cultivarla directamente.

Antes de que llegara el vencimiento de esos contratos por el transcurso de la prórroga legal, el Decreto-ley número veintitrés/mil novecientos sesenta y dos, de veintiocho de junio, dio nueva redacción al referido párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de mil novecientos cincuenta y cuatro, para ampliar en tres años más la vigencia de los arrendamientos de que se trata.

En consecuencia, a partir de treinta de septiembre del año actual finaliza la vigencia de un gran número de contratos de arrendamiento a que se refiere el artículo primero de la citada Ley de mil novecientos cincuenta y cuatro, y como subsisten las mismas razones que en mil novecientos sesenta y dos aconsejaron impedir el vencimiento de los mismos y es notoria la perturbación que ello acarrearía a las modestas explotaciones agrarias, dadas las especiales circunstancias actuales del campo, es de urgente necesidad ampliar por otros tres años más el plazo legal de vigencia de los arrendamientos rústicos protegidos, modificando a tal efecto el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en términos coincidentes a como ya se hizo por el Decreto-ley número veintitrés/mil novecientos sesenta y dos, de veintiocho de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, en uso de la autorización concedida en el artículo trece de la Ley de Cortes y oída la Comisión a que se refiere el artículo diez, apartado tercero, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—La prórroga forzosa de seis años que se establece en el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, conforme a la modificación del Decreto-Ley número veintitrés, de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, se amplía por tres años más. En consecuencia, el párrafo primero del artículo cuarto de la referida Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro quedará redactado en la forma siguiente:

«Al finalizar el período de prórroga que establece el artículo primero, el arrendador podrá optar entre consentir la continuación del arriendo por nueve años más, a cuyo término dispondrá libremente de la finca, o recabar la entrega de la misma para cultivarla directamente, notificando al colono su propósito en tal sentido con seis meses de antelación como mínimo a la finalización del año agrícola correspondiente y comprometiéndose a llevar en esta forma su explotación el plazo de seis años.»

Artículo segundo.—Del presente Deceto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 23 de julio, núm. 175.)

2279

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

*Peticionario:* D. Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en Segovia.

*Objeto de la petición:* Se solicita autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso de línea de A. T. a 15.000 voltios y centro de transformación en Nava de la Asunción (Segovia). Se acompaña a estos efectos el correspondiente proyecto comprensivo de todos los documentos que deben integrarlos.

*Descripción de la línea:* Se trata con el proyecto mejorar el suministro de energía eléctrica al pueblo de Nava de la Asunción, construyendo un nuevo centro de transformación desde donde podrá atender toda clase de futuras ampliaciones en fuerza motriz, alumbrado y usos domésticos. Tendrá su origen en la denominada de «Regantes de Nava», saliendo en línea recta; entre los apoyos 2 y 3, cruza la línea de García Segoviana. Entre los apoyos 15 y 16 cruza la línea a 10 KV. de don Serviliano García, la carretera de Cuéllar-Arévalo en el kilómetro 32 y la línea telefónica. La línea estará formada por 20 apoyos y su longitud total es de 1.425 metros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas de 27.3.19, queda abierto el período de información pública durante el plazo de *treinta* (30) *días* hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que las personas o entidades interesadas formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura (Negociado de Electricidad) o en la Alcaldía de Nava de la Asunción, a la que se remitirá el presente anuncio para su fijación en los sitios de costumbre durante el referido plazo.

Segovia, 15 de julio de 1966.—El El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

Relación de propietarios afectados por las obras del proyecto de electricidad de A. T. a 15.000 voltios y centro de transformación en Nava de la Asunción (Segovia).

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Viuda de Cirilo Herranz.......... | Labrantío | 1-2 |
| D. Emilio Rogero.......... | íd. | 3-4 |
| D. Julio Casado.......... | íd. | 5 |
| D. Ladislao García.......... | íd. | 6 |
| D. Pedro Martín.......... | íd. | 7 |
| D. Emilio Rogero.......... | íd. | 8 |
| Herederos de Lorenzo Segovia.......... | íd. | 9 |
| D. Ciriaco Rubio.......... | íd. | 10 |
| D. Manuel Casado.......... | íd. | 11 |
| D.ª Bautista Casado.......... | íd. | 12 |
| D. Severino Abel.......... | íd. | 14-15 |
| D. Justo García.......... | íd. | — |
| D. José Martín.......... | íd. | 16 |
| Ayuntamiento de Nava.......... | íd. | 17-20 |
| *Ramal* | | |
| Heredero de Lorenzo Segovia.......... | íd. | — |
| D. Marcelino de Pablos.......... | íd. | 1 |
| D. Luis Martín.......... | íd. | 2 |
| D. José García.......... | íd. | 3 |
| D. Eusebio Ajo.......... | íd. | 4 |
| D. Mariano García.......... | íd. | 5 |
| D. Julio Casado.......... | íd. | — |
| D. Julio Quinzana.......... | íd. | 6 |
| D. Vidal García.......... | íd. | 7 |
| D. Mariano Ajo.......... | íd. | — |
| D. Jesús García.......... | íd. | — |

Segovia, 15 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

2300

## Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Celia Bocos Santamaría, vecina de Madrid, calle Diego de León, 37, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eresma, 5 litros por segundo, con destino a riegos, en término municipal de Villaverde de Iscar (Segovia).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

*Toma:* Se efectúa en la margen derecha del río Eresma, mediante una zanja con revestimiento de hormigón y rejilla protectora, de la que se eleva el agua mediante un grupo motobomba de 7 C. V. La impulsión consiste en tubería de fibrocemento, de diámetro 100 milímetros, 10-15 atmósferas y longitud de 245 metros. El riego se realiza por aspersión, con 120 metros de tubería móvil, diámetro 100 milímetros y 10 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas

del Duero, Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

# CONCURSOS

2400

### Ayuntamiento de Bernardos

*Concurso urgente*

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una música para amenizar las fiestas titulares del presente año en honor de la Santísima Virgen del Castillo.

Será objeto de contratación una orquesta compuesta por siete profesionales músicos, incluido su Director, que deberá actuar durante los días 4, 5 y 6 de septiembre próximo y las vísperas.

Las proposiciones que suscriban los Directores de agrupaciones musicales o sus representantes, se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría Municipal todos los días laborables, durante las horas de once a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haberse constituido previamente la garantía de 500 pesetas.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas o artísticas que concurran.

En caso de quedar desierto el concurso, tendrá lugar el 2.º a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía de celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla se manifiesto en la Secretaría Municipal.

*Modelo de proposición*

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Bernardos la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas titulares del presente año, que se celebrarán los días 4, 5 y 6 de septiembre y vísperas, por la cantidad total de .... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida agrupación musical son las siguientes: .....

(Fecha y firma del proponente.)

Bernardos a 2 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

2401

### Ayuntamiento de Bernardos

*Concurso urgente*

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de toreros para la novillada que tendrá lugar, con el superior permiso, en esta villa en la plaza pública, con motivo de las fiestas titulares en honor de la Santísima Virgen del Castillo.

Será objeto de contrato un novillero con su correspondiente cuadrilla, para la lidia y muerte de dos novillos, el día 5 de septiembre próximo.

Las proposiciones, suscritas por el novillero interesado o su representante legal, se hará por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente y ajustado al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haberse constituido la garantía de 500 pesetas.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar en conjunto las circunstancias económicas, artísticas o de cualquier otra clase que concurran.

En caso de quedar desierto el concurso, tendrá lugar el segundo a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía de celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

*Modelo de proposición*

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Bernardos la actuación del novillero ..., con su correspondiente cuadrilla, para la lidia y muerte de dos novillos en la plaza pública el día 5 de septiembre próximo, por la cantidad total de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que el referido novillero y su cuadrilla se encuentran debidamente sindicados y que sus referencias profesionales o artísticas son las siguientes: .....

(Fecha y firma del proponente.)

Bernardos a 2 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

2403

### Ayuntamiento de Madrona

*Anuncio de concurso*

Al día siguiente hábil después de transcurrir diez días también hábiles, del en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas para optar al concurso que se convoca para contratar una orquesta de cinco músicos, que amenice las fiestas locales los días 18, 19 y 20 de septiembre, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlo.

Los pliegos, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad de Admón. Local, se presentarán en sobre cerrado ajustados al modelo corriente para estos casos, todos los días laborables hasta una hora antes de la señalada para el concurso. Los proponentes acompañarán declaración jurada de no hallarse incursos en la incompatibilidad del Reglamento de Contratación y la fianza de quinientas pesetas.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, y si este concurso resultara desierto, se celebrará otro, con las mismas condiciones, a los cinco días y a la misma hora.

Madrona, a 2 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Dionisio Sonlleva.*

# SUBASTAS

2428

### Ayuntamiento de Carrascal del Río

*Subasta de obras*

El día 8 de septiembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, la apertura de plicas para la subasta de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable de esta localidad, en su primera fase, que se anuncia por el presente bajo el tipo de tasación de *setecientas veinte mil pesetas*, a ejecutar con arreglo al proyecto técnico, planos y pliegos de condiciones que pueden ser examinados en Secretaría Municipal.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones, con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones económico-administrativas, en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día de la publicación es este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día 7 de septiembre próximo.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, siendo la garantía provisional la cantidad de veinte mil pesetas y la definitiva la de cuarenta mil pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado de los anuncios para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable en Carrascal del Río (Segovia), se compromete a tomar a cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, que declara conocer, por la cantidad de ... (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

Carrascal del Río, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Pablo Quintana.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2405

### TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación, para la construcción de un Colegio Menor y obras de saneamiento en su primera fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro a 4 de agosto de 1966.—El Alcalde, V. Santiuste.

2406

### NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente número 3 de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario número 1 de 1961, con motivo de aumentos de obra y liquidación de las mismas, en la ampliación del saneamiento a esta localidad, a efectos de examen y reclamación procedentes.

Navas de Oro, 1 de agosto de 1966. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

2407

### NAVAS DE ORO

Instruido expediente de habilitaciones y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navas de Oro, 1 de agosto de 1966. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

2408

### NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente número 2 de suplementos de crédito en el presupuesto extraordinario número 3 de 1963, para obras de construcción de un grupo escolar, a efectos de examen y reclamación procedentes.

Navas de Oro, 1 de agosto de 1966. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

2409

### NAVARES DE ENMEDIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Enmedio a 28 de julio de 1966.—El Alcalde, F. García.

2410

### NAVARES DE AYUSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Ayuso a 28 de julio de 1966.—El Alcalde, Marcos Castro.

2411

### SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, a 30 de julio de 1966. —El Alcalde, Mariano Herrero.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8